



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

**DECRETO N° 0320**  
**NEUQUÉN, 22 MAR 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8504-M-2022 y la Resolución N° 0050/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución conjunta N° 0050/23 emitida por las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 33/2022, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra **“REPAVIMENTACIÓN AVDA. ZEBALLOS ENTRE GOYA Y AVDA. CROUZEILLES”**, con un Presupuesto Oficial de ciento siete millones doscientos noventa y siete mil novecientos veintiséis con nueve centavos (\$ 107.297.926,09), y un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos;

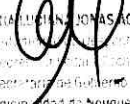
Que se procedió a cursar las invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2 a) del Decreto Reglamentario N° 108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron las tres (03) empresas invitadas;

Que a continuación de la apertura de los Sobres “A”, se procedió a la apertura de los Sobres “B” -Propuesta Económica- presentados por las empresas oferentes, siendo la mejor propuesta la correspondiente a la empresa ARCO S.R.L.;

Que la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, verificó las ofertas presentadas, informando que los precios ofertados por la empresa ARCO S.R.L. se consideran valores normales de mercado;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Privada OE N° 33/2022 por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 115.943.838,25) a favor de la empresa **ARCO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65724976-5**, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el Acta de Preadjudicación correspondiente;

  
Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR  
Decrta. Municipal de Neuquén y Legales  
Subsecretaría de Gestión e Infraestructura  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0320-23

Que la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 17/2023 y N° 68/2023, formuló consideraciones respecto al trámite de la presente licitación privada, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la mencionada Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 090/2023, que la obra "PAV. REPAVI. VARIOS SECTORES", se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, contando con crédito presupuestario suficiente en la Imputación: 2.CI.1-1.4.1-6.1.228;

Que en tal sentido, la Dirección General de Coordinación con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 396/2023, la imputación presupuestaria mencionada, e informó que la obra será solventada mediante "Financiamiento Municipal (FOP)";

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 31/2023, del cual se desprende que la empresa ARCO S.R.L. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra tramitada en las actuaciones del Visto;

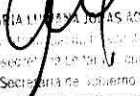
Que mediante Dictamen N° 106/23, tomó intervención la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 261/23, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto a las presentes actuaciones;

Que conforme con lo dispuesto en el Decreto N° 0245/2023, se delegó el gobierno municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la norma legal mediante la cual se adjudica la obra: "**REPAVIMENTACIÓN AVDA. ZEBALLOS ENTRE GOYA Y AVDA. CROUZEILLES**" a favor de la empresa ARCO S.R.L.;

  
Dra. MARÍA LETICIA ROJAS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría Jurídica Legales  
Subsecretaría de Gestión de Obras  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

0320-23

Por ello;

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL  
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADJUDÍCASE** la Licitación Privada OE N° 33/2022 para la ----- ejecución de la obra: **“REPAVIMENTACIÓN AVDA. ZEBALLOS ENTRE GOYA Y AVDA. CROUZEILLES”** a favor de la empresa **ARCO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65724976-5**, por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 115.943.838,25), y con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante ----- a fojas 561/562 del expediente OE N° 8504-M-2022.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** al Secretario de Coordinación e Infraestructura ----- a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) del presente Decreto.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal, se atenderá con cargo a la Imputación: 2.Cl.1-1.4.1-6.1.228, correspondiente al Ejercicio 2023.

**Artículo 5º)** A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) del presente decreto.


**Artículo 6º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **ARCO S.R.L.**, lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 7º)** El presente decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MOSNA  
NICOLA  
CAROD.

  
Dra. MARÍA LUCIANA XIMARAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Asesoría Jurídica y Legales  
Subsecretaría de Gestión y Asesoría  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

